



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

MULTA ELECTORAL

En cumplimiento al Reglamento de Elecciones Generales del CIP, **"la votación es obligatoria, directa, personal y secreta. El incumplimiento del sufragio acarrea una multa cuyo monto lo establece la Comisión Electoral"**. (sic)

Por lo cual, la **multa establecida al ingeniero colegiado es:**

NO ASISTIÓ A VOTAR	S/. 80.00
NO CUMPLIÓ COMO MIEMBRO DE MESA	S/. 80.00

Realice el depósito en la siguiente cuenta bancaria:



Posteriormente, envíe la constancia del depósito realizado al correo **contabilidadcdcallao@cip.org.pe**, consignando sus datos personales y precisando pago por multa electoral.

Noviembre 22, 2021.